



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020148813**
20231020148813
Fecha: **04-10-2023**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura (E)

JULIANA SÁNCHEZ ACUÑA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (E)

DE: **GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y a la Gestión de Datos de la ANI

Respetadas Doctoras,

La Oficina de Control Interno, en el mes de septiembre de 2023, realizó la evaluación y verificación al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y a la Gestión de Datos de la ANI.

Las conclusiones, fortalezas y recomendaciones se describen en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020148813**
20231020148813
Fecha: **04-10-2023**

Anexos: 1 informe en pdf

cc: 1) JULIANA SANCHEZ ACUNA VICE (E) Vicepresidencia de Planeacion Riesgos y Entorno BOGOTA D.C.

Proyectó: Juan Diego Toro Bautista – Contratista OCI
VoBo:
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20231020059946
GADF-F-010

INFORME DE AUDITORÍA

**Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -
PETI y a la Gestión de Datos de la Agencia Nacional
de Infraestructura ANI**

**OFICINA DE
CONTROL INTERNO**



**2023
SEPTIEMBRE**

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	3
4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL	5
5. MARCO DE REFERENCIA	6
6. DESARROLLO DEL INFORME	9
6.1. Cumplimiento del PETI frente a las disposiciones normativas vigentes.	9
6.2. Seguimiento a las actividades contenidas en el PETI y análisis de Indicadores.	16
6.3. Revisión estado actual de la Gestión de Datos.	19
7. FORTALEZAS Y RECOMENDACIONES	22
7.1. Fortalezas	22
7.2. Recomendaciones	23

1. OBJETIVOS

Realizar seguimiento y evaluación al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con los criterios de:

- Cumplimiento normativo
- Verificación del avance y cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan (Programado vs. ejecutado)
- Revisión de indicadores

Realizar una revisión del estado actual de la Gestión de Datos en la Entidad, frente a la preparación para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 460 de 2022 y sus anexos, en relación con la implementación del Plan Nacional de Infraestructura de Datos – PNID.

2. ALCANCE

Se evaluará el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2023-2026, versión 4.0 del 31 de enero de 2023, publicado en la página web de la Entidad e incluido en el Sistema Integrado de Gestión de la ANI, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 y la documentación de la Entidad relacionada con la Gestión de Datos y las actividades descritas en el Plan Estratégico de la ANI que involucren la gestión de datos.

3. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno fue la usualmente aceptada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo con las normas de auditoría, para lo cual se hizo necesario efectuar una planeación y ejecución de trabajo, donde se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ◆ **Remisión del plan de auditoría:** El día 5 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico se remitió el plan de auditoría (Formato EVCI-F-037), que describe las actividades, fechas e involucrados en el ejercicio auditor.
- ◆ **Notificación y Solicitud de información:** El día 5 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico se notificó a la dependencia responsable y se solicitó información relacionada con los siguientes ítems:

1. Aprobación del PETI V4 2023-2026 por la alta gerencia

2. De acuerdo con el numeral 4.4.6. Proyectos Vigencia 2023 del PETI V4 2023-2026, remitir el avance y soportes de los 11 proyectos contemplados en este numeral
3. Indicadores de seguimiento al PETI V4 2023-2026 de primer y segundo nivel, conforme a los descritos en el Plan.
4. De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2023, incluido en las páginas 30 y 31 del PETI V4 2023-2026, remitir el avance y soportes de las adquisiciones allí contempladas.
5. De acuerdo con el Plan Operativo 2023, incluido en las páginas 31 y 32 del PETI V4 2023-2026, remitir el avance y soportes de las metas allí contempladas.
6. Evidencia de las socializaciones conforme a lo descrito en la página 32 del PETI V4 2023-2026 (Directivas, Servidores Públicos y contratistas y Ciudadanía y terceros)
7. De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad aprobado el 12 de abril de 2023 y publicado en la página web de la Entidad, remitir el avance y soportes del Plan de Infraestructura de Datos (numeral 4.1.1. del Foco Estratégico 4 y Objetivo Estratégico 4.1.)
8. De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad aprobado el 12 de abril de 2023 y publicado en la página web de la Entidad, remitir el avance y soportes del Plan de Servicios Digitales (numeral 4.1.1. del Foco Estratégico 4 y Objetivo Estratégico 4.1.)
9. De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad aprobado el 12 de abril de 2023 y publicado en la página web de la Entidad, remitir el avance y soportes del Plan de Fortalecimiento de los Sistemas de Información de apoyo (numeral 5.2.4. del Foco Estratégico 5 y Objetivo Estratégico 5.2.)

Esta información fue recibida oportuna y completamente vía correo electrónico, el día 14 de septiembre de 2023.

- ◆ **Apertura de la auditoría:** El día 8 de septiembre de 2023, mediante acta (Formato EVCI-F-001) se dio apertura al ejercicio auditor, informando el objetivo, alcance, criterios y las fechas de las actividades principales. De igual forma, se dio lectura a la carta de salvaguarda y se remitió para la firma del líder del proceso auditado.
- ◆ **Desarrollo de la auditoría:** A partir de la información recibida y la registrada en la página web de la Entidad, se efectuó el análisis cuantitativo y cualitativo de las iniciativas contenidas en el Plan, mediante la aplicación de lista de chequeo.

Se revisó la información recibida y relacionada con el estado actual de la Entidad frente a la Gestión de Datos.

- ◆ **Socialización de resultados:** El día 28 de septiembre de 2023, se remitió vía correo electrónico, el informe preliminar, para lo cual y con sustento en lo dispuesto en el literal (g) del artículo cuarto de la Resolución 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones (disponible en https://www.ani.gov.co/sites/default/files/res_1478_2019.pdf), que señala:

“Comunicar las conclusiones del proceso de auditoría a los responsables, quienes tendrán la oportunidad de exponer su posición de manera soportada, dentro de los tres (3) días siguientes a la socialización de dichas conclusiones, luego de lo cual se harán las revisiones pertinentes y ajustes en caso de que procedan y se formalizará el informe de auditoría. De no existir comentarios sobre las conclusiones en el término señalado, se entenderá que no hay lugar a precisiones y se emitirá el informe definitivo”.

Una vez expirado el plazo y sin obtener comentarios adicionales se procede al cierre de la auditoría, razón por la cual, el miércoles 4 de octubre de 2023 se remite vía correo electrónico el acta de cierre. Adjunto al acta de cierre se remite el formato EVCI-F-038 Evaluación de auditores internos.

Surtido lo anterior se procede en consecuencia a la radicación del informe.

Los resultados de estas actividades se presentan en este informe, en el que se incluyen las recomendaciones y las oportunidades de mejora identificadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los parámetros de calificación, definidos para determinar el porcentaje de cumplimiento, son los mismos aplicados en las auditorías anteriores:

CUMPLIMIENTO		
NO CUMPLE	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	CUMPLE
0-60%	61% - 80%	81% - 100%

4. MARCO LEGAL Y PROCEDIMENTAL

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó el seguimiento:

- ◆ Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- ◆ Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- ◆ Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones”.*
- ◆ Decreto 1263 de 2022 *“ Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”*

- ◆ Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ◆ Decreto 648 de 2017 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*
- ◆ Decreto 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, compilado en el Decreto 1078 de 2015.
- ◆ Decreto 1008 de 2018 *Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
- ◆ Decreto 620 de 2020 *“Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales”.*
- ◆ Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*
- ◆ Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- ◆ Decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.*
- ◆ Decreto 415 de 2016 *“Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.*
- ◆ Resolución 460 de 2022, *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación”.*
- ◆ Resolución 3564 de 2015, *“Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública”.*
- ◆ Guía G.ES.06 V2 Julio de 2019, *“Guía para la construcción del PETI – Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital”.*
- ◆ Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del MinTIC Versión 1.0 de Mayo de 2023 incluido el documento maestro V 3.0.

5. MARCO DE REFERENCIA

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI

De acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI es el instrumento que se utiliza para expresar la Estrategia de TI.

El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI.

El PETI debe estar articulado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI y su objetivo es garantizar que la planeación de los proyectos y adquisiciones TIC estén alineados con el PETI y que aporten equilibrio entre la inversión TIC y el valor agregado a la entidad mediante el tratamiento de debilidades y amenazas y el aprovechamiento de fortalezas y oportunidades.

El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y deberá ser actualizado anualmente debido a los cambios de la estrategia del sector o de la institución, normativa y tendencias tecnológicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “Masificación del Gobierno en línea”, ahora Gobierno Digital, consagrados respectivamente en los numerales 1° y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TI) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

En ese mismo sentido, de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, desde el Decreto 1083 de 2015 y su modificación mediante el 1499 de 2017 y el 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública, los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público deben liderar la gestión estratégica con las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI, el cual debe estar alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad, teniendo un enfoque en la generación de valor público para habilitar las capacidades y servicios tecnológicos necesarios para impulsar las transformaciones, la eficiencia y la transparencia del Estado.

En este orden de ideas es importante señalar lo articulado en el Decreto 612 de 2018 donde se consideran las definiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector de TIC 1078 de 2015, estableciendo los instrumentos para implementar la “Estrategia de Gobierno en Línea”, ahora Política de Gobierno Digital, exigiendo la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de TI, así como de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información que deben ser integrados en el plan de acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la entidad.

En consecuencia, MinTIC ha trabajado constantemente en el desarrollo del Decreto 1008 de 2018, en donde se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, considerando los diferentes CONPES, leyes y decretos relacionados con la importancia de la ejecución y evolución del Gobierno Digital. Es por lo anterior que el propósito de este documento está completamente alineado con la Política de Gobierno Digital y apalanca los principios de la Transformación Digital (TD) Pública, buscando impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, consolidando un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Gestión de Datos

De otra parte, uno de los propósitos que pretende impulsar la Política de Gobierno Digital es el de tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento, el uso y aprovechamiento de la información. Bajo dicho contexto, mediante el CONPES 4023 se aprobó la “Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia”. Dicho documento establece que el MinTIC liderará la expedición del Plan Nacional de Infraestructura de Datos – PNID y la hoja de ruta para su implementación.

Frente a este compromiso, el MinTIC expide la Resolución 460 del 15 de febrero de 2022, contentiva de los lineamientos generales para la implementación del Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta.

A los efectos de la Resolución se aplicarán los siguientes principios que orientan el diseño, implementación y sostenibilidad del PNID:

- Calidad de los datos
- Confianza pública y gestión ética de los datos
- Estandarización e interoperabilidad
- Fácil búsqueda, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización
- Privacidad por diseño y por defecto
- Sectorización estratégica
- Seguridad y protección de los datos

La misma Resolución, dicta los lineamientos generales sobre Infraestructura de Datos, estos lineamientos dan norte sobre el desarrollo, implementación, sostenibilidad y evolución de la infraestructura de datos, articulados con el marco de la Política de Gobierno Digital.

Los lineamientos generales sobre la infraestructura de datos incluirán como mínimo las siguientes temáticas: activos de información, arquitecturas, ciclos de vida de los datos, modelos de gestión de los datos y su infraestructura, gobernanza, interoperabilidad, recursos tecnológicos y talento humano que generen capacidades institucionales y habiliten el acceso, disposición, reutilización y aprovechamiento de datos.

6. DESARROLLO DEL INFORME

En consonancia con los aspectos mencionados en los acápite anteriores y a efectos de hacer una evaluación del cumplimiento normativo de la Entidad relacionado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI y revisión del estado actual de la Entidad en relación con la Gestión de Datos, se auditó teniendo en cuenta la siguiente estructura:

Los subcapítulos que conforman la auditoría se enuncian a continuación:

1. Cumplimiento del PETI frente a las disposiciones normativas vigentes.
2. Seguimiento a las actividades contenidas en el PETI y análisis de Indicadores.
3. Revisión estado actual de la Gestión de Datos.

6.1. Cumplimiento del PETI frente a las disposiciones normativas vigentes.

El PETI debe estar articulado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI y su objetivo es garantizar que la planeación de los proyectos y adquisiciones TIC estén alineados con el Plan Estratégico Institucional y que aporten equilibrio entre la inversión TIC y el valor agregado a la entidad mediante el tratamiento de debilidades y amenazas y el aprovechamiento de fortalezas y oportunidades.



Definido lo anterior, se toma como base para la auditoría el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI publicado en la página web de la Entidad bajo el link: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf, cuya versión más reciente 4.0 data del 31 de enero de 2023, la cual fue aprobada por el Coordinador del G.I.T. de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones y no se evidencia firma de la Alta Dirección de la Entidad. Esta versión se actualizó de acuerdo con el primer borrador del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

El Decreto 415 de 2016 Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional, se pronuncia al respecto de la siguiente forma: “Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado”.

Entre tanto, el Decreto 1078 de 2015 Artículo 2.2.5.1.2.2 Instrumentos - Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI LI.ES.05. Documentación de la estrategia de TI en el PETI establece: “La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI, el cual puede ser emitido de manera independiente o puede ser parte de un plan estratégico de la institución. El PETI debe incorporar los resultados de los ejercicios de Arquitectura Empresarial. El PETI debe contener la proyección de la estrategia para 4 años, y deberá ser actualizado anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información”.

De acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante PETI) es el instrumento que se utiliza para expresar la Estrategia de TI.

El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI. A continuación, se presentan los contenidos recomendados que debería tener un PETI:



La auditoría realizada al PETI, el año anterior, para el cuatrienio 2019-2022, se orientó al seguimiento a las observaciones realizadas en el informe de auditoría al PETI (2019-2022) con radicado No. 2022-102-015227-3 del 9 de diciembre de 2022, a los componentes con cumplimiento parcial o incumplimiento.

Ahora bien, considerando que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI corresponde a una versión proyectada para los siguientes cuatro años (2023-2026), siendo la vigencia 2023 la primera que se contempla en el Plan, se revisará la totalidad de los elementos que conforman la Estructura.

Mediante la siguiente lista de chequeo se puede observar la revisión de los componentes que conforman la estructura del PETI:

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN	CALIFICACIÓN AUDITORÍA 2023	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
1. Objetivo	<p>Se recomienda robustecer el objetivo general incluyendo los objetivos específicos o en tal caso, revisar los objetivos específicos alineándolos con lo sugerido por la Guía en el sentido de construirlos para que sean medibles, alcanzables y con tiempos definidos. De los objetivos específicos descritos en el PETI, en uno de ellos, se advierte que la forma en que se encuentra planteado no permite una fácil medición, lo cual no se encuentra acorde con lo establecido en la Guía Técnica, en el caso específico del siguiente objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la alineación estratégica entre el Plan Nacional de Desarrollo, los planes que se generan en el sector y los proyectos que en el presente documento se describen, donde se involucre el uso de TIC en el fortalecimiento o consolidación de un estado que genere valor público. 	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	Revisar los objetivos específicos	<p>Tomado de página 8 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en:</p> <p>https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf</p>
2. Alcance	<p>Se recomienda incluir en el alcance que el PETI se encuentra construido teniendo en cuenta lo dispuesto en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE y está alineado con los dominios definidos en el marco: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.</p> <p>Se recomienda retirar el texto: “El presente documento por ser una primera versión, anterior a la expedición del Plan de Desarrollo Nacional definitivo...” Es importante mencionar que se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.</p>	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	Las demás premisas definidas en el alcance deben permanecer sin cambios.	<p>Tomado de página 8 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en:</p> <p>https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf</p>

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN	CALIFICACIÓN AUDITORÍA 2023	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
3. Marco Normativo	<p>Se recomienda independizar el marco normativo, ya que este componente no pertenece a los motivadores estratégicos.</p> <p>Se recomienda incluir el Decreto 1263 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”</p>	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	Revisadas las demás normas concordante con la definición y gestión del PETI se advierte que se encuentran incluidas las vigentes.	<p>Tomado de las páginas 9 a 12 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en:</p> <p>https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_v_ersion_4.0.pdf</p>
4. Análisis de la situación actual 5. Rupturas estratégicas	No hay recomendaciones al respecto	CUMPLE	<p>Es importante que el componente de Análisis de la situación actual se revise y se actualice anualmente.</p> <p>Es importante que ante las modificaciones normativas que impacten el componente de rupturas estratégicas se identifiquen paradigmas a romper, para llevar a cabo la transformación de la gestión de TI, el logro de resultados de impacto en el desarrollo de las actividades de la institución. Las rupturas estratégicas que la entidad identifique deben comunicar un cambio en el enfoque estratégico, de tal forma que le permita transformar, innovar, adoptar un modelo y permitir que la tecnología se vuelva un instrumento que genera valor.</p>	<p>Tomado de las páginas 13 a 15 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en:</p> <p>https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_v_ersion_4.0.pdf</p>

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN	CALIFICACIÓN AUDITORÍA 2023	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
6. Entendimiento estratégico	Se recomienda que en el organigrama descrito en el numeral 3.8 del PETI no se incluyan fotos ni nombres o se retire definitivamente del Plan. Lo anterior evita que se desactualice ante los eventuales cambios en la estructura que obligan a actualizar constantemente.	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	El Organigrama se encuentra desactualizado. Los demás ítems deben ser revisados y actualizados cuando corresponda con periodicidad anual.	Tomado de las páginas 15 a 26 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf
7. Modelo de Gestión	Consecuente con la hoja de ruta y teniendo en cuenta que esta debe obedecer al cuatrienio, se recomienda incluir todos los proyectos con vigencia inicial y final y no solo los de la presente vigencia. Lo anterior no implica que se discriminen aparte, los de la vigencia actual. Se recomienda incluir todos los proyectos y/o iniciativas del cuatrienio, en virtud de que el indicador 1. Nivel de cumplimiento iniciativas PETI controla el porcentaje de iniciativas planeadas y ejecutadas durante el cuatrienio en cada vigencia y no únicamente el de la vigencia presente. Se recomienda revisar el link que conduce a los indicadores del PETI, ya que al hacer clic sobre el vínculo arroja que el contenido no está disponible.	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	Solo se visualizan los proyectos para la vigencia 2023 y no del cuatrienio 2023-2026. Es necesario recalcar la importancia que las iniciativas o proyectos definidos deben estar alineados a la planeación estratégica de la Entidad y es precisamente en virtud de ello que se rige por el principio de la flexibilidad de la planeación admitiendo las modificaciones durante la ejecución del Plan. El vínculo a los indicadores presenta restricción. Si consideran que debe continuar con la restricción, es procedente retirar el link del documento.	Tomado de las páginas 27 a 30 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN	CALIFICACIÓN AUDITORÍA 2023	OBSERVACIONES	EVIDENCIA
7. Modelo de Planeación	No hay recomendaciones al respecto	CUMPLE	Los planes de adquisiciones y operativo deben continuar siendo actualizados para cada vigencia	Tomado de las páginas 30 a 32 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf
8. Aprobación y Socialización	Se recomienda que el Plan publicado este aprobado por la Alta Dirección y no solo por la Coordinación del GIT, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Construcción del PETI. No hay recomendaciones frente a la socialización.	CUMPLE CON RECOMENDACIONES	El PETI publicado no presenta firma de aprobación por parte de la Alta Dirección de la Entidad. Se solicitó evidencia de la aprobación del PETI por parte de la Alta Dirección, sin embargo, no se allegó constancia de la aprobación. Se recibió de manos del GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones las evidencias de las diferentes jornadas de socialización de los proyectos contenidos en el PETI.	Tomado de la página 32 del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la ANI publicado en: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/plan_estrategico_tecnologias_de_la_informacion_version_4.0.pdf

Concepto del auditor:

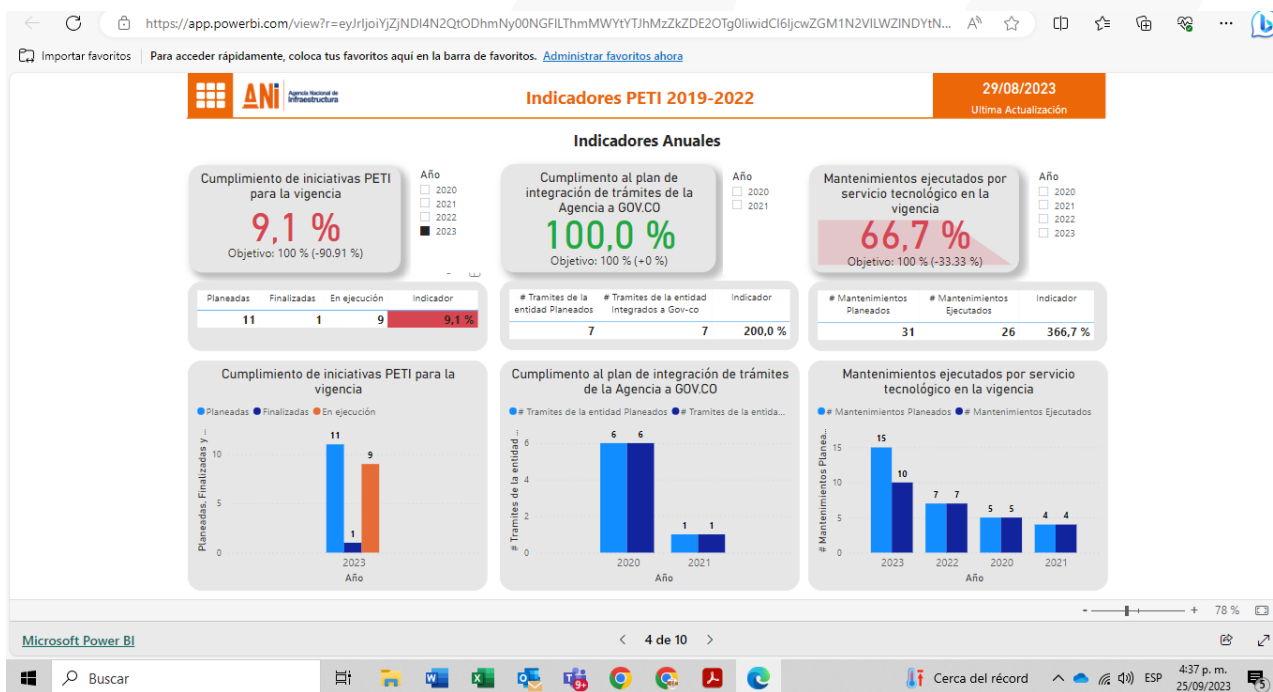
Teniendo en cuenta que tres de los ocho componentes analizados cumplen y los cinco restantes cumplen con recomendaciones, se considera que el Proceso **CUMPLE CON RECOMENDACIONES**.

Es importante, tener en cuenta las recomendaciones, de cara a la próxima versión del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información que contempla el Plan Nacional de Desarrollo definitivo y que se encuentra actualmente en vía de socialización y aprobación por parte de la Alta Dirección.

6.2. Seguimiento a las actividades contenidas en el PETI y análisis de Indicadores.

La presente auditoría solicitó al GIT de Tecnología, la información relacionada con el seguimiento a las iniciativas contenidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

Teniendo en cuenta los soportes allegados por el GIT y la lectura a los indicadores de cumplimiento de iniciativas PETI para la vigencia 2023, con corte 29/08/2023 y un índice global del 9,1% de cumplimiento, como consta en la siguiente imagen:



A través de la siguiente lista de chequeo se muestran los resultados del seguimiento, teniendo en cuenta los soportes e indicadores:

DOMINIO	ID PROYECTO	PROYECTO	META	AVANCE	SOPORTE	OBSERVACIONES
Gestión de Información	P-01	Realizar el diagnóstico para la Implementación del Modelo de Gobierno Datos	Documento elaborado	30%	Condiciones Técnicas Gobierno de Datos Ver 0.1.pdf	<p>No se encuentra el documento definitivo, se evidencia un documento borrador de nombre Condiciones Técnicas Gobierno de Datos Ver 0.1.pdf</p> <p>El avance se toma del seguimiento al Plan Operativo 2023 en el link Seguimiento VPRE TICS Agosto.xlsx</p>
Sistemas de Información	P-02	Implementación de nuevos tableros en PowerBI	Nuevos tableros puestos en producción.	50%	https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiNTdhNmE2OTktZjJmMy00Y2I5LTgzMjgtYTAx%20OWY3YTJkOGU1IiwidCI6IjcwZGM1N2VlLWZlNDYtNDI4Ni1iNjVlTFhZTIIMTI2YzAzZSIs%20ImMiOjR9	De acuerdo con las solicitudes recibidas, se ha construido el tablero que representa las estadísticas del servicio de soporte de TI.
	P-03	Nuevas funcionalidades al módulo de contratación	Módulo con funcionalidades para la generación de certificaciones de contrato puestos en producción	61%	3 Nuevas funcionalidades al módulo de contratación	<p>De acuerdo con el formato de Gestión Tecnológica GTEC-F-001 el proyecto tiene fecha de entrega estimada 4 de octubre de 2023.</p> <p>El avance se toma del seguimiento al Plan Operativo 2023 en el link Seguimiento VPRE TICS Agosto.xlsx</p>
	P-04	Diseño y desarrollo de la primera fase de la solución tecnológica para el proyecto valorización	Diseño y actividades de primera fase realizadas.	20%	C_PROCESO_23-22-7844_124001001_115768956.pdf	Se validó en su momento el borrador del convenio que hace uso del sistema de valorización de IDU. Luego se firmó del convenio ANI-INVIAS-IDU para compartir información y uso del sistema de información de valorización, gestión de activos y BIM; se han adelantado reuniones entre las entidades para articular el desarrollo de este.
	P-05	Primera fase del sistema de análisis de tráfico vehicular – UAT	Actividades de primera fase realizadas.	50%	https://experience.arcgis.com/experience/9d92db5b6754438b85f1809254859da3/page/P%3CA1gina/?views=Tráfico-en-Vivo	Se inició con el desarrollo de un aplicativo asociado al tránsito en vivo en las entradas de Bogotá, así como la analítica realizada a los últimos fines de semana festivos, con el fin de tomar decisiones asociadas al tránsito que se puede monitorear a partir del aplicativo.

DOMINIO	ID PROYECTO	PROYECTO	META	AVANCE	SOPORTE	OBSERVACIONES
Servicios Tecnológicos	P-06	Solución tecnológica para el proyecto cargas de trabajo	Solución tecnológica implementada	100%	Gestion de cargas estado actual ADJUNTO EXCEL.pdf	El desarrollo construido permite consolidar y administrar la información de funcionarios, contratistas, contratos, cargos y cargas de trabajo, con el fin de validar y mejorar la calidad de la información disponible e interrelacionar estos datos como insumo del rediseño institucional de la ANI que se encuentra en curso.
	P-07	Renovación de todo el licenciamiento	Contratos de licenciamiento perfeccionados	80%	7 Renovación de todo el licenciamiento	Se han realizado las adquisiciones de: - Adobe - VPRE 444-2023 - Firmas Digitales - Estampas Cronológicas VPRE 322-2023 - ESRI -OC 107114 - OFFICE 365 - OC 105338 - CANAL DEDICADO -OC 104900 - Soporte Microsoft Unified -OC113153
	P-08	Mejoramiento de la seguridad de la plataforma de ANiscopio en los componentes de Azure	Actividades de mejoramiento realizadas.	10%	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE ANISCOPIO.pdf	El avance se toma del seguimiento al Plan Operativo 2023 en el link Seguimiento VPRE TICS Agosto.xlsx
	P-09	Implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la información	Actividades del plan 2023 ejecutadas	85%	Plan de Seguridad y Privacidad de la información.docx	Documento borrador
	P-10	Implementación del Plan de tratamiento de riesgos	Actividades del plan 2023 ejecutadas	80%	Plan de Tratamiento de Riesgos Agosto 2023.docx	Documento borrador
Uso y Apropiación	P-11	Fortalecimiento del uso y apropiación del sistema de información misional ANiscopio.	Actividades definidas en el plan de fortalecimiento realizadas	50%	Estrategia de uso y apropiación 13 9 2023 V3.0 Ajustado .docx	Se han adelantado campañas

Promediando el porcentaje de avance de los 11 proyectos contemplados en el PETI se obtiene un avance consolidado del 56% para la vigencia 2023, lo cual representa un porcentaje de ejecución bajo teniendo en cuenta que restan cuatro meses de la vigencia 2023.

De acuerdo con el indicador de primer nivel- Nivel de cumplimiento Iniciativas PETI, que permite controlar el porcentaje de las iniciativas planeadas versus las iniciativas ejecutadas, evidencia un porcentaje de

avance del 9.1%, el cual se obtiene a partir de un (1) proyecto ejecutado al 100% sobre once (11) proyectos planeados.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta que restan cuatro (4) meses de la vigencia 2023, se recomienda prestar especial atención a los siete (7) proyectos que tienen porcentajes de avance inferiores al 80%.

Concepto del auditor:

Por lo expuesto, la calificación para este capítulo es **CUMPLE PARCIALMENTE**, dado que el porcentaje de ejecución es bajo teniendo en cuenta que restan 4 meses de la vigencia 2023.

6.3. Revisión estado actual de la Gestión de Datos.

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad aprobado el 12 de abril de 2023 y publicado en la página web de la Entidad se solicitó, al GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el avance y los soportes de los siguientes numerales relacionados con la gestión de datos de la Entidad:

- Plan de Infraestructura de Datos (numeral 4.1.1. del Foco Estratégico 4 y Objetivo Estratégico 4.1.)
- Plan de Servicios Digitales (numeral 4.1.1. del Foco Estratégico 4 y Objetivo Estratégico 4.1.)
- Plan de Fortalecimiento de los Sistemas de Información de apoyo (numeral 5.2.4. del Foco Estratégico 5 y Objetivo Estratégico 5.2.)

1. Plan de Infraestructura de Datos

Frente a este Plan, el GIT manifiesta que:

“Se ha venido trabajando desde el proyecto incluido en el PETI, identificado bajo el código **P-01 Realizar el diagnóstico para la Implementación del Modelo de Gobierno Datos**, como primera fase para la definición de la infraestructura de datos.

Así mismo se ha avanzado en la elaboración del DASHBOARD DE APLICACIONES como parte de los insumos de los datos de la entidad”.

Como evidencia de lo anterior el GIT remite como soporte del avance los siguientes documentos:

- **Acta de Constitución del Proyecto**, contentivo de la información general, la descripción general del proyecto, el Director asignado al proyecto y nivel de autoridad, la justificación, los objetivos, el alcance, los interesados, los requisitos de los interesados, el recurso humano pre-asignado, el presupuesto global, la lista de los principales entregables, la lista de los principales hitos, los supuestos, los factores de éxito del proyecto, los riesgos del proyecto, los requisitos de aprobación del proyecto y las restricciones.

El documento reúne todos los elementos necesarios de un “Project Charter”; sin embargo, no dispone de un formato incluido en el Sistema de Gestión de Calidad y tampoco se puede

considerar un documento oficial ya que no cuenta con las correspondientes firmas de aprobación ni la socialización o evidencia del “kick off” del Proyecto.

- **EDT Gobierno de datos V.1**, contentivo de la Estructura de Desglose de Trabajo para la adopción del gobierno de datos para la ANI-Agencia Nacional de Infraestructura. A pesar de que, en esencia se advierten los entregables, no se evidencia la socialización ni la aprobación de esta estructura.
- **Plan de proyecto de gobierno de datos**, contentivo del detalle de las tareas relacionadas con el proyecto. Al igual que los anteriores es un documento que no está articulado con el Plan de Infraestructura de Datos y no cuenta con la aprobación ni la socialización de las tareas allí contempladas.
- **Correos con los resultados de la 2da y 3ra mesa de trabajo con INVIAS**, contentivos de lo tratado en las mesas de trabajo entre las entidades del sector transporte frente a la Estrategia Nacional para la gestión de activos apoyada en gemelos digitales GIS-BIM e IA.
- **Correos con los resultados de la 2da y 3ra mesa de trabajo con INVIAS**, contentivos de lo tratado en las mesas de trabajo entre las entidades del sector transporte frente a la Estrategia Nacional para la gestión de activos apoyada en gemelos digitales GIS-BIM e IA.
- **Acta de inicio Contrato Prestación de Servicios**, suscrito el 30 de junio de 2023 y por 6 meses, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales especializados a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, GIT Tecnología para gestionar, planear y ejecutar los recursos humanos y técnicos en el desarrollo del proyecto de gobierno de datos.
- **Dashboard de Aplicaciones Ver 0.1**, este tablero de control segmenta la información de la Entidad contemplando las aplicaciones que funcionan en la entidad y que gestionan datos y su nivel de importancia, categoría, tecnología y demás información relevante.
- **Condiciones técnicas para el proyecto: adopción del Gobierno de Datos**, este documento del 28 de agosto de 2023 contiene la primera revisión de las condiciones técnicas para la adopción del gobierno de datos en la ANI, se considera como una versión preliminar del marco de referencia técnico para la implementación del Gobierno de Datos.

Si bien se evidencian avances en el logro de elementos importantes para la adopción de la gobernanza de la infraestructura de datos no se evidencia una versión preliminar ni definitiva del Plan de Infraestructura de Datos, allanando el camino para la participación de la Entidad en el Plan Nacional de Infraestructura de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 460 de 2022.

Con base en los documentos allegados, se puede concluir que la Entidad ha adelantado actividades importantes para el logro de una primera fase, que se puede catalogar como de diagnóstico; sin embargo, se recomienda integrar los anteriores documentos aprobados y socializados en un repositorio documental ordenado y posteriormente desarrollar el Plan de Gestión del Proyecto contemplando los recursos

necesarios, el cronograma, el presupuesto, la gestión de riesgos y demás aspectos necesarios que permitan materializar el Gobierno de Datos en la ANI.

2. Plan de Servicios Digitales

Frente a este Plan, el GIT manifiesta que:

“Corresponde al desarrollo de los proyectos en la nueva versión del PETI:

- **Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad:** El proyecto se planteó como la transformación digital que requiere la entidad y para tal fin se han adelantado los estudios de mercado y escenarios de implementación de cada componente, información que se ha presentado en diferentes escenarios al Vicepresidente de Gestión Corporativa (de donde se obtendrán los recursos económicos y al grupo de la PMO, dicha información está consolidada en el documento adjunto: TRANSFORMACIÓN DIGITAL – ANI 2022-2026 Valores.pdf
- **Fortalecimiento de la Seguridad informática:** Hace parte del Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, mencionado en el ítem anterior.
- **Plan de seguridad y Privacidad de la Información:** 9_Plan de Seguridad y Privacidad de la información
- **Plan de Tratamiento de Riesgos:** 10_Implementación del Plan de tratamiento de riesgos”

Consecuente con lo anterior, los documentos adjuntos constituyen un punto de partida para la implementación del Plan de Servicios Digitales; sin embargo, no se advierten documentos relacionados con los servicios digitales de la Entidad y la identificación de las necesidades de la ciudadanía y la interacción, por lo tanto, se recomienda la elaboración de un plan de trabajo que contemple las actividades necesarias, el cronograma y los demás elementos necesarios para construir la versión preliminar del Plan.

Es importante que el producto final se redacte desde un enfoque teniendo en cuenta los aspectos propios de la Planeación Estratégica de la ANI, centrando la actividad de la Entidad en la ciudadanía, haciendo especial énfasis en los factores humanos que intervienen en la provisión de servicios, logrando que los servicios sean eficientes y sencillos, en definitiva, que los ciudadanos tengan la mejor experiencia posible cuando se relaciona con nuestra administración.

Para lo anterior, se recomienda la aplicación de la Guía para el diseño de Servicios Ciudadanos Digitales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y la metodología de la Cartilla CO-CRE-AR Versión 1 de marzo de 2022 del MinTIC.

3. Plan de Fortalecimiento de los Sistemas de Información de apoyo

Frente a este Plan, el GIT manifiesta que:

“En este proyecto estratégico se tiene considerado adquirir e implementar los sistemas de información para la gestión de correspondencia y la gestión de talento humano, para lo cual la vicepresidencia de Gestión Corporativo se encuentra adelantando la gestión de consecución de recursos económicos, en

paralelo se han realizado reuniones con diferentes proveedores que permitan identificar los productos que ofrece el mercado y establecer una estimación de costos para tal fin”.

Si bien es importante contemplar la adquisición de los sistemas de información revelados por el GIT en su respuesta, es necesario concretar las necesidades en un plan que incorpore las variables a tener en cuenta para la definición, priorización, necesidades y alternativas técnicas y financieras para la consecución de los recursos requeridos para el logro del fortalecimiento con la visión de soportar los procesos misionales y apoyar completamente al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Para lo anterior, se recomienda apoyarse en el documento Mejores prácticas para la transformación de las entidades del Estado en el desarrollo de Sistemas de Información del MinTIC el cual puede ser descargado desde el siguiente vínculo: https://mintic.gov.co/gestionti/615/articulos-4797_guia_mejores_practicas.pdf

Concepto del auditor:

Teniendo en cuenta que el Estado se encuentra en vía de implementación del Plan Nacional de Infraestructura de Datos y que la Entidad ha venido realizando avances significativos en el desarrollo de la Gestión de Datos se considera que el Proceso **CUMPLE CON RECOMENDACIONES**.

Finalmente se invita a los responsables del proceso a la adopción de las recomendaciones para mejorar los resultados y avanzar con mayor celeridad en el logro de un Ecosistema Digital basado en la eficiencia en la Gestión y Gobernanza de los Datos, de acuerdo con lineamientos gubernamentales.

7. FORTALEZAS Y RECOMENDACIONES

7.1. Fortalezas

1. Los participantes en la auditoría del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información, así como su Coordinador, atendieron con disposición e interés todos y cada uno de los requerimientos realizados por el auditor, complementando la información y programando actividades aclaratorias y de alineación con el objetivo y alcance de esta auditoría, evidenciando el interés para el mejoramiento continuo de la gestión.
2. El Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información ha dedicado un empeño importante en la implementación de la Gestión de Datos de la Entidad, reflejado en el fortalecimiento del Talento Humano especializado y el desarrollo de actividades y documentos asociados al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad en el logro del Plan Nacional de Infraestructura de Datos.

7.2. Recomendaciones

1. Robustecer el objetivo general incluyéndole los objetivos específicos o en tal caso, revisar los objetivos específicos alineándolos con lo sugerido por la Guía en el sentido de construirlos para que sean medibles, alcanzables y con tiempos definidos. De los objetivos específicos descritos en el PETI, en uno de ellos, se advierte que la forma en que se encuentra planteado no permite una fácil medición, lo cual no se encuentra acorde con lo establecido en la Guía Técnica, en el caso específico del siguiente objetivo específico:
 - Contar con la alineación estratégica entre el Plan Nacional de Desarrollo, los planes que se generan en el sector y los proyectos que en el presente documento se describen, donde se involucre el uso de TIC en el fortalecimiento o consolidación de un estado que genere valor público.
2. Incluir en el alcance que el PETI se encuentra construido teniendo en cuenta lo dispuesto en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE y está alineado con los dominios definidos en el marco: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Gestión de Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad.
3. Retirar del texto del alcance: “El presente documento por ser una primera versión, anterior a la expedición del Plan de Desarrollo Nacional definitivo...” , ya que es importante actualizar que se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Independizar el capítulo **marco normativo**, ya que este componente no pertenece a los motivadores estratégicos.
5. Incluir en el marco normativo el Decreto 1263 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”.
6. Que en el organigrama descrito en el numeral 3.8 del PETI no se incluyan fotos ni nombres o se retire definitivamente del Plan. Lo anterior evita que se desactualice ante los eventuales cambios en la estructura que obligan a actualizar constantemente.
7. Consecuente con la hoja de ruta y teniendo en cuenta que esta debe obedecer al cuatrienio, se recomienda incluir todos los proyectos con vigencia inicial y final y no solo los de la presente vigencia. Lo anterior no implica que se discriminen aparte, los de la vigencia actual.
8. Incluir todos los proyectos y/o iniciativas del cuatrienio, en virtud de que el indicador 1. Nivel de cumplimiento iniciativas PETI controla el porcentaje de iniciativas planeadas y ejecutadas durante el cuatrienio en cada vigencia y no únicamente el de la vigencia presente.

9. Revisar el link que conduce a los indicadores del PETI, ya que al hacer clic sobre el vínculo arroja que el contenido no está disponible.
10. Que el Plan publicado esté aprobado por la Alta Dirección y no solo por la Coordinación del GIT, de acuerdo con lo dispuesto en la Guía para la Construcción del PETI.
11. Prestar especial atención a la ejecución de los siete (7) proyectos del PETI que tienen porcentajes de avance inferiores al 80%, teniendo en cuenta que restan cuatro (4) meses de la vigencia 2023.
12. Si bien se evidencian avances en el logro de elementos importantes para la adopción de la Gobernanza de la infraestructura de datos no se evidencia una versión preliminar ni definitiva del Plan de Infraestructura de Datos allanando el camino para la participación de la Entidad en el Plan Nacional de Infraestructura de Datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 460 de 2022.

Partiendo de los documentos allegados, se puede concluir que la Entidad ha adelantado actividades importantes para el logro de una primera fase, que se puede catalogar como de diagnóstico; sin embargo, se recomienda aprobar y socializar los documentos y posteriormente incorporarlos en un repositorio documental ordenado, para luego, desarrollar el Plan de Gestión del Proyecto contemplando los recursos necesarios, el cronograma, el presupuesto, la gestión de riesgos y demás aspectos necesarios que permitan materializar el Gobierno de Datos en la ANI.

13. Elaborar un plan de trabajo que contemple las actividades necesarias, el cronograma y los demás elementos necesarios para construir la versión preliminar del Plan de Servicios Digitales.

Es importante que el producto final se redacte desde un enfoque ciudadano teniendo en cuenta los aspectos propios de la Planeación Estratégica de la ANI, centrando la actividad de la Entidad en la ciudadanía, haciendo especial énfasis en los factores humanos que intervienen en la provisión de servicios, logrando que los servicios sean eficientes y sencillos, en definitiva, que los ciudadanos tengan la mejor experiencia posible cuando se relaciona con nuestra administración.

Para lo anterior, se sugiere la aplicación de la Guía para el diseño de Servicios Ciudadanos Digitales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y la metodología de la Cartilla CO-CRE-AR Versión 1 de marzo de 2022 del MinTIC.

14. Incorporar las necesidades tecnológicas en un Plan de Fortalecimiento de los Sistemas de Información de Apoyo que incluya las variables a tener en cuenta para la definición, priorización, necesidades y alternativas técnicas y financieras para la consecución de los

recursos requeridos para el logro del fortalecimiento con la visión de soportar los procesos misionales y apoyar completamente al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Para lo anterior, se sugiere apoyarse en el documento Mejores prácticas para la transformación de las entidades del Estado en el desarrollo de Sistemas de Información del MinTIC el cual puede ser descargado desde el siguiente vínculo:
https://mintic.gov.co/gestionti/615/articles-4797_guia_mejores_practicas.pdf

Realizó verificación y elaboró informe:

Juan Diego Toro Bautista
Auditor Oficina de Control Interno

Apoyo técnico:

Sergio Pulido Caycedo
Apoyo Técnico Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(versión original firmada)